Antropológica 2006, 105-106: 5-12



Introducción



Hortensia Caballero Arias Egleé L. Zent

En los últimos años, los indígenas de América Latina han sido el centro de significativas movilizaciones sociales al reclamar sus derechos originarios y demandar una participación activa en la toma de decisiones que afectan directamente sus modos de vida en relación a las sociedades nacionales. Estas demandas y cuestionamientos a las tradicionales políticas indígenistas, algunas asimilacionistas otras simplemente paternalistas, han sido determinantes para que muchos de los Estados-naciones latinoamericanos reconozcan constitucionalmente los derechos y la diversidad cultural de los pueblos indígenas. Entre ellos, el Estado venezolano se ha sumado de manera explícita al reconocimiento constitucional de la pluralidad cultural de la nación y de los derechos indígenas. Como ya es conocida por la opinión publica del país, la constitución nacional de Venezuela de 1999, en su capítulo VIII, reconoce legalmente los derechos de los pueblos indígenas sobre sus culturas, costumbres, idiomas, religión, así como su hábitat y derechos sobre las tierras que ancestralmente han ocupado. Este derecho constitucional de los indígenas sobre sus territorios ha sido, posteriormente, respaldado por otros documentos jurídicos nacionales y convenios internacionales.

Ante estas nuevas expresiones jurídicas que reconocen la existencia de los conglomerados indígenas, el proceso de demarcación de hábitats y tierras indígenas en Venezuela debe entenderse, al menos, bajo dos perspectivas. En primer lugar, como resultado de las transformaciones legales en materia indígena establecidas en el contexto de la formación del Estado y las nuevas políticas que persiguen "saldar la deuda histórica" con los pueblos originarios. Consideramos que es fundamental comprender el alcance, aplicación y aspectos discursivos implementados por las instituciones públicas para la instrumentación de las nuevas leyes y decretos que favorecen, identifican y reivindican la autodeterminación de los pueblos indígenas. En segundo lugar, más allá de la normativa impuesta por el Estado para delimitar las tierras indígenas, resulta imprescindible

entender las múltiples acciones, representaciones espaciales y nuevas visiones que los indígenas construyen sobre su entorno territorial a propósito de la experiencia de la demarcación. Las estrategias políticas comunales, la revalorización de las identidades de cada grupo y las nuevas formas organizativas de las comunidades y pueblos indígenas constituyen expresiones únicas de auto-afirmación de sus valores culturales y territoriales que exigen ser analizados de acuerdo a sus propias dinámicas y especificidades.

Haciendo un breve recuento de los aspectos jurídicos de la demarcación de tierras en Venezuela, hay que destacar que la normativa que abre y establece los primeros criterios para la delimitación de los territorios indígenas en Venezuela es la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas decretada el 12 de enero del 2001. El objetivo de esta ley es sistematizar y regular la elaboración, coordinación y ejecución de las políticas públicas relativas a la demarcación de los hábitats y tierras indígenas en el país y garantizarles su derecho a la propiedad colectiva, proceso que estaría bajo las competencias del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. Para implementar esta ley, el Estado venezolano, según decreto presidencial Nº 1392, crea la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas (9 de agosto, 2001) conformada de manera paritaria por miembros del Ejecutivo Nacional y ocho representantes indígenas; y establece la organización de las comisiones regionales. De igual forma y en conformidad con los acuerdos internacionales en cuestiones indígenas, Venezuela aprueba y ratifica el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT en el 2001. Finalmente, el Estado decreta la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) el 27 de diciembre del 2005, la cual reconoce y protege la existencia de los indígenas como pueblos originarios. En relación a las tierras indígenas, la LOPCI reconoce los derechos originarios sobre las tierras que los indígenas han ocupado ancestralmente y la propiedad colectiva para el desenvolvimiento de sus formas de vida. En suma, el Estado, a través de estos marcos jurídicos, establece y reconoce los siguiente aspectos: hay una relación directa entre la garantía de las formas de vida de los indígenas y el uso de sus tierras; la demarcación de los territorios es responsabilidad del Estado conjuntamente con la participación de los pueblos y comunidades indígenas; y el objetivo final es que cada comunidad o pueblo solicite el título de propiedad colectiva de sus tierras que será inalienable, imprescriptible e inembargable.

Hasta la fecha, el Estado venezolano ha entregado un total de 32 títulos de tierras a comunidades indígenas, ningún título ha sido concedido a un pueblo a pesar de que ya existen solicitudes hechas ante la comisión nacional (tales como las de los Ye'kwana, Jotï o Bari). En un primer acto, el presidente Chávez otorgó títulos a 7 comunidades kariña de Anzoátegui, el 8 de agosto del 2005. En un segundo acto se entregaron 14 títulos a

comunidades indígenas de los grupos kariña, pumé, hiwi, cuiva y warao de los estados Monagas, Anzoátegui, Sucre, Delta Amacuro y Apure, el 12 de octubre de 2005. En un tercer acto, el Estado concedió 11 títulos a comunidades kariña, yaruro, warao y cumanagoto de los estados Anzoátegui, Monagas y Apure, el 8 de agosto del 2007. Estas titulaciones representan un total de 939.318 hectáreas de tierras otorgadas a una población de 9.107 indígenas. Si tomamos en cuenta el censo indígena de Venezuela del 2001 cuya población asciende a 534.816 individuos, encontramos que sólo el 1,7 por ciento de los indígenas del país se han beneficiado de la titulación de tierras hasta este momento.

A pesar de la amplitud del marco jurídico descrito, la disposición positiva de muchos de los funcionarios públicos, la aceptación de las comunidades indígenas en iniciar sus proyectos de demarcación o autodemarcación como algunos han queridos denominar, y el respaldo de la comunidad antropológica en el acompañamiento a las comunidades para alcanzar la titulación, el proceso de demarcación de los territorios indígenas y el otorgamiento de los títulos ha sido fraccionado, desorganizado y en muchos casos desesperanzador para los propios indígenas. Este panorama nos lleva irremediablemente a preguntarnos: si el Estado ha dispuesto de estos instrumentos legales tan favorables para la demarcación de tierras indígenas ¿por qué el proceso ha sido tan accidentado, poco coherente e irregular desde el punto de vista político-administrativo?

Algunas consideraciones y respuestas señaladas a continuación constituyeron los lineamientos de base para que las editoras de este volumen organizáramos el foro "Concibiendo cartografías indígenas: Experiencias prácticas y problemas conceptuales en los procesos de demarcación territorial en Venezuela" celebrado durante la LV Convención Anual de Asovac en Caracas en el 2005. Desde el punto de vista institucional, los roles de los miembros de la comisión nacional y las comisiones regionales no han estado claramente definidos, los procedimientos burocráticos no están del todo unificados y ha habido una falta de información hacia las comunidades indígenas y todos los actores involucrados, inclusive los representantes de las dependencias gubernamentales. Desde el punto de vista legal, resulta aún confusa la articulación de los indígenas con respecto a terceros para la demarcación de sus tierras, y el título de tierras que otorga la Procuraduría Nacional es más de reconocimiento colectivo que un título de propiedad territorial. En general, los títulos concedidos hasta ahora son fragmentados y no continuos. Desde el punto de vista socio-cultural, todavía resulta complejo definir y conceptualizar aquellos territorios indígenas ubicados en zonas semi-urbanas y urbanas; finalmente, desde el punto de vista de las organizaciones indígenas, éstas se han visto debilitadas por las fuertes tendencias políticas e ideológicas.

El presente volumen doble de Antropológica es una compilación de varios de los trabajos presentados en este foro. Organizado bajo una modalidad mixta con la participación de funcionarios gubernamentales, representantes indígenas y científicos sociales de diversas universidades, institutos y ONGs, este evento tuvo como finalidad discutir públicamente los avances y dificultades del proceso de demarcación de tierras indígenas que se adelanta en Venezuela. Considerado como un acontecimiento novedoso e inédito para el Estado nacional, el reconocimiento de los derechos indígenas sobre sus tierras exigía, de modo interdisciplinario, analizar los problemas prácticos y conceptuales que han confrontado los diverso actores sociales (indígenas; profesionales en las disciplinas de la antropología, geografía y el derecho; y los miembros de la comisión nacional y de las sub-comisiones regionales) involucrados en la demarcación de hábitats y tierras indígenas en el país.

Hay que desatacar que, desde la celebración del foro de Asovac hasta el presente (enero 2008), han ocurrido ciertos cambios que han influido en el proceso de demarcación. Entre ellos, la creación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, algunos grupos indígenas han presentado nuevas propuestas de demarcación y reclamos sobre sus territorios, y ahora se cuenta con un nuevo instrumento jurídico, la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), que establece los criterios para la demarcación. Sin embargo, podemos afirmar que la demarcación de tierras indígenas, como política pública, pareciera estancada políticamente, además de encontrarse aún en una fase embrionaria y, al mismo tiempo, incierta al desconocerse cuáles son los planes reales del Estado con respecto a estos espacios territoriales indígenas a pesar de las resoluciones legales que la respaldan.

De tal forma, se hace necesario conocer con mayor minuciosidad los problemas técnicos que confrontan las instituciones en cuanto a su organización, logística y recursos económicos; los tipos de vinculación entre los representantes del Estado a través de las comisiones regionales y los indígenas; las muchas formas en que los indígenas racionalizan e identifican sus territorios; los inconvenientes en el proceso de conformación de los expedientes; las significaciones históricas, ecológicas y simbólicas que tienen los indígenas sobre sus territorios y cómo son representadas en sus mapas mentales o culturales; y la aplicación de una serie de conceptos y definiciones teóricas de acuerdo a las particularidades socio-antropológicos e históricas de cada grupo indígena, entre otros aspectos. En fin, resulta imprescindible rescatar las experiencias que las comunidades y pueblos indígenas han llevado a cabo para la demarcación de sus territorios, las cuales podrían servir de base y estimulo para la continuación de esta iniciativa oficial. He allí la pertinencia y valor de las contribuciones de este número, las cuales constituyen un aporte sistemático y metodológico de estos y otros problemas sobre la demarcación de tierras indígenas. Esta edición presenta un formato híbrido al combinar trabajos académicos de investigación, síntesis de visiones y acciones comunitarias, además de posturas más bien críticas de algunos representantes indígenas y reflexiones desde el punto de vista jurídico. Con excepción de la contribución de Monsalve sobre aspectos jurídicos e integración del Estado Amazonas, el resto de los trabajos son productos del foro que fueron luego ampliados, evaluados y adaptados de acuerdo a las pautas editoriales de Antropológica.

El ensavo de Mansutti abre este volumen al abordar relevantes problemas conceptuales sobre la relación entre el Estado y los pueblos indígenas de manera general y las especificidades en torno al proceso de demarcación. En su bien argumentado trabajo, el autor expone y delimita elementos que están subsumidos en la dinámica real y virtual de la territorialidad indígena tal como es percibida por el criollo venezolano y por el "mismo" actor indígena. Mansutti postula temáticas más que conclusiones para entender el origen, desarrollo y lentitud en el proceso de la demarcación de las tierras indígenas. Consideraciones sobre la noción de mestizaje entre los venezolanos y la percepción que se tiene sobre el indígena; las desarticulaciones de las organizaciones indígenas que han sido afectadas por el "efecto acordeón;" la argumentación excesiva sobre los conceptos por parte de las comisiones y una escasa voluntad política; la relevancia de los términos como ancestralidad y tradicionalidad; la producción de los mapas culturales, y el rol de los antropólogos, son expuestos críticamente a partir de las experiencias del autor en su evaluación de este proceso territorial.

Una vez sentadas algunas de las bases conceptuales y el contexto de la demarcación señalados en este primer ensayo, los siguientes trabajos antropológicos dan cuenta y reflexionan sobre los procesos de demarcación de pueblos indígenas particulares haciendo alusión a uno o más de estos temas. El trabajo de González y Zent rescata en particular el papel de las organizaciones indígena vabarana en el diseño de una propuesta de demarcación de tierras siguiendo las pautas establecidas por el Estado para defender los derechos sobre sus tierras, recursos naturales e identidad cultural. Un aspecto central de esta contribución, también señalado en los trabajos de Zent y Zent, y Caballero Arias y Cardozo es que estas experiencias de auto-demarcación son el resultado fundamental de la atención a la demanda e impulso de las comunidades indígenas que en su mayoría solicitaron o exigieron la cooperación y/o asesoría de los antropólogos. En este sentido el trabajo realizado deviene de la activa participación comunitaria en conjunto con el apoyo de antropólogos y antropólogas que llevan años trabajando directamente con las comunidades. Se observa pues una suerte de inversión de los roles tradicionales de operatividad de los proyectos de investigación, pues son las comunidades quienes deciden las pautas a seguir y los antropólogos quienes acomodan sus agendas a las exigencias de los indígenas.

Para el caso de los Jotï y Eñepá de los estados Bolívar y Amazonas, la contribución de Zent y Zent compara, a partir de una cuidadosa metodología de trabajo, las experiencias de demarcación de tierras de estos dos grupos indígenas en base a parámetros que comprenden: patrones de asentamiento, actividades de subsistencia, propiedad, geo-cosmovisión y ética ambiental, entre otros. Los autores concluyen que existen diferencias reveladoras entre los Jotï y los Eñepá con respecto a sus visiones etnocartograficas, por lo cual la noción de territorialidad no debe encasillarse en un sólo modelo sino, por el contrario, debe ser examinada siguiendo las interpretaciones y percepciones que cada grupo indígena construye sobre sus paisajes territoriales.

Otro caso de estudio es el trabajo de Caballero Arias y Cardozo sobre los Yanomami del Estado Amazonas. Su análisis parte de la relación entre las políticas territoriales que el Estado Venezolano ha implementado en el Alto Orinoco y las diversas respuestas dadas por los Yanomami, la cual es definida como el establecimiento de diversas formas de territorialización. La demarcación de tierras forma parte de estas maneras de territorialización, en la cual los Yanomami revelan el significado cotidiano de sus áreas territoriales a partir de la reconstrucción de su memoria histórica colectiva. Este proceso de identificación territorial ha llevado a varios grupos de aldeas a reflexionar sobre ellos mismo con respecto a sus tierras, a resaltar su fragmentada noción de pueblo y a construir identidades étnicas pangrupales para efectos de la demarcación.

El ensayo de Biord Castillo aborda desde el punto de vista histórico y actual las dinámicas étnicas que han ocurrido en el Nororiente de Venezuela destacando los procesos de etnogénesis, reindianización y desindianización experimentados por los indígenas kariña, cumanagoto y chaima. El trabajo comienza con una compacta discusión sobre los conceptos de identidad, sociedad y memoria histórica que sirven de marco general para una posterior revisión de los contextos etnohistóricos de estos grupos indígenas con respecto a sus territorialidades. Biord destaca la visibilidad que la lucha por los derechos a la tierra catapultó a individuos que se autodenominan indígenas, promoviendo una suerte de auto-redefinición en parcialidades culturales que habían sido absorbidas por la cultura envolvente. El análisis desemboca en las luchas por el reconocimiento de los derechos territoriales, las reivindicaciones étnicas y las configuraciones identitarias que emergen de los grupos indígenas del Nororiente ante los procesos de demarcación territorial.

Por otra parte, desde un enfoque de los regimenes de propiedad para el manejo de los recursos naturales, el trabajo de Bevilacqua, Medina y Cárdenas analiza la coexistencia entre las áreas protegidas y las tierras ocupadas por indígenas. Al estar solapadas estas extensiones territoriales, los autores analizan si es pertinente aplicar un régimen de derechos de propiedad mixto, de dominio colectivo y estatal, para el uso y conservación

de los recursos naturales. Utilizando como ejemplo el área de la cuenca del río Caura habitada por indígenas ye´kwana y sanema analizan las visiones y necesidades de conservación y manejo de los recursos naturales tanto del sector gubernamental como de los indígenas para concluir que se requiere de un reconocimiento real de ambos sistemas para que se logre la efectiva coexistencia de los modelos.

En el caso del estado Amazonas, si bien los indígenas de este estado no han sido beneficiados por ninguna de las titulaciones otorgadas hasta la fecha hay que reconocer las iniciativas que las organizaciones regionales como ORPIA y las organizaciones comunitarias y étnicas han realizado para emprender la delimitación de sus áreas territoriales siguiendo las pautas establecidas por la comisión regional de demarcación. El trabajo de Monsalve hace una revisión de las iniciativas de auto-demarcación emprendidas en Amazonas por diferentes grupos indigenas, las dificultades confrontadas y los avances logrados por estas organizaciones. Además presenta un resumen de las fundamentación jurídica en el que descansa el proceso de demarcación de hábitat y tierras indígenas, a través del cual el autor señala la viabilidad legal para que la demarcación de tierras sea de manera integral con todos los pueblos indígenas del estado. El trabajo concluye que la integración territorial se basa en la ocupación, uso y aprovechamiento colectivo compartido de los hábitats y tierras y la convivencia pacífica que tienen los pueblos indígenas del estado Amazonas.

La propuesta de integración de los procesos de auto-demarcación indígena también la destacan los representantes indígenas ante la comisión regional de Amazonas. Tal es caso de la intervención del piaroa Jesús Caballero quien, en una emotiva reflexión sobre las tierras indígenas de Amazonas, considera que la demarcación no debe hacerla cada grupo indígena por separado sino como un todo colectivo. Aunque la postura de Caballero no es personal, pues funge de vocero de parcialidades de indígenas amazónicos, su visión no es compartida por muchos de los indígenas. Su propuesta es polémica, pero ha incentivado muchas reflexiones sobre las ventajas y desventajas de la unidad política indígena entre líderes indígenas venezolanos. Para Caballero, la idea de que se establezcan fronteras y separaciones territoriales entre los grupos y comunidades indígenas va en detrimento de sus dinámicas locales y cotidianas que les permite movilizarse libremente por el territorio para acceder a las lagunas, caños y paisajes culturales así como para hacer uso de los recursos naturales que les ofrece la selva. Un elemento que resalta Caballero es su preocupación por las próximas generaciones y su visión a futuro de lo que implica hacer la demarcación de hábitats y tierras por comunidades y pueblos de manera separada. Cuando él se pregunta qué dirán sus nietos al saber que ellos, sus abuelos, permitieron "despedazar" su cultura antepasada para demarcar las tierras por grupos, está claramente aludiendo a un sentido de sostenibilidad desde sus propios criterios indígenas.

Desde una visión más práctica, pero no por ello menos significativa, la intervención de la kariña Irene Ramos de Ruiz revela, paso a paso, cómo ha sido la demarcación de tierras indígenas en el estado Anzoátegui desde la comisión regional y las comunidades indígenas. Ramos Ruíz desglosa las dificultades y virtudes que como grupos indígenas confrontan al demarcar sus tierras y probar su capacidad organizativa. Su reflexión está inserta en las praxis de comunidades que cuentan con más voluntad que recursos, y más ingenio que viabilidad. Con todo, el resultado final es un producto tangible que espera alcanzar la titularidad de las tierras en tanto que contribuye a preservar una forma de ser y una identidad cultural. Es claro que los procedimientos jurídicos, la conformación de los grupos de trabajo. la participación de los miembros de las comunidades, la elaboración de los expedientes y mapas culturales y la validación de la información socioantropológica y cartográfica han sido percibidas como procesos novedosos, a veces complicados y de larga ejecución. Sin embargo, es claro que, a pesar de las dificultades para la demarcación de tierras, la experiencia en Anzoátegui, de acuerdo a Ramos de Ruiz, luce como muy positiva al reclamar sus tierras ante la sociedad nacional, sentirse orgullosos por su condición de indígenas y reafirmar sus identidades étnicas que habían sido desplazadas y desconocidas durante muchos años por los criollos.

Todas estas contribuciones evidencian la complejidad-y heterogeneidad que han caracterizado el proceso de demarcación territorial y la titulación de las tierras indígenas en Venezuela. Es claro que aún existen problemas operativos, trabas institucionales que impiden la normal ejecución de esta política territorial y una poca voluntad política como señala Mansutti en su trabajo. No obstante, más allá de estas dificultades que muchas veces lucen frustrantes para los indígenas y sus colaboradores, la demarcación de tierras en sí misma ha propiciado importantes procesos de revitalización histórica y étnica entre los grupos indígenas que los han llevado a estar cada vez más concientes del valor, uso y manejo de sus territorios. Puede ser que al Estado por sus principios hegemónicos se le dificulte otorgar títulos colectivos de grandes extensiones de tierras a grupos poco numerosos, pero lo cierto es que los indígenas se han convertido en actores centrales de una dinámica territorial participativa que ha puesto al descubierto las muchas formas en que ellos conceptualizan y representan sus territorios. Esta experiencia territorial y concientización de los espacios nativos por parte de los indígenas nos estimula a seguir discutiendo sobre la noción de territorio e identidad en un marco etnográfico más amplio. Adicionalmente, este fenómeno constituye una avalancha de demandas implícitas y explícitas por estimular acciones políticas concretas más allá de la coherencia legal: exige una continuidad entre lo dicho y lo hecho, la idea, la titulación y los derechos territoriales incondicionales.